

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



23 OCT 2009 Página 1 de 1  
RM N° 076/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 676 /09**



Sucre, 19 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-350, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0983/09 de 07 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 241/09 "Mejoramiento de Via Vecinal San Miguel Fase II D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 274/09)**, CUCE: 09-1101-00-156966-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 363819 en fecha 11 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Via Vecinal San Miguel Fase II D-4", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N° 348-2009 de 16 de septiembre de 2009, y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 3 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 17 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al Sr Mario Plaza Favian, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 434a/09 de 17 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE II D-4"** con un monto total de BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 07/100 (Bs 99 964,07) al Sr Mario Plaza Favian, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.



Que, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Vía Vecinal San Miguel Fase II D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13666 de 08 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0144, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 110.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 241/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 116
Certificación Presupuestaria a fs. 51
Especificaciones Técnicas a fs. 39
Informe de Estudio de Suelos a fs 47
Confirmación Publicación SICOES a fs. 64
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 103
Número de Identificación Tributaria a fs. 164
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 161
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 162
Tarjeta Empresarial a fs. 163
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 159
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 153

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 117
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 118
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 119
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 141
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 143
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 144
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 145
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 138
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 146
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 137
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 120 a fs. 136

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto** "El diseñar y proyectar la construcción del enlosetado de la calle 1, donde se pudo constatar que el mismo necesita un mejoramiento de vía y colocado de losetas"

Que, el proyecto contempla el enlosetado de un área total de **488.17 metros cuadrados** y una longitud de **29.93 metros lineales** de bordillos

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565** es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D S. 29565)

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**) que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 241/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Mario Plaza Favian**, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL SAN MIGUEL FASE II D-4", con un costo total de **Bs. 99.964,07** (BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 07/100) y, un plazo de ejecución de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**; contemplando el enlosetado de la calle 1, con un área total de **488.17 metros cuadrados** y una longitud de **29.93 metros lineales** de bordillos.
- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, verifique el área a intervenir (vía pública), cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.4°** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39. del Decreto Supremo N° 0181
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.6° INSTRUIR** a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008
- Art.7° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.**

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
 PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
 SECRETARIO a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL